

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° **RE-06936** del 13 de octubre de 2021, se otorgó a la sociedad **PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S.** con NIT 901.182.915-2, representada legalmente por el señor **TOMÁS SIERRA ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.615.817, **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para para el proyecto urbanístico **AIRE AGUA**, para uso doméstico y riego, en un caudal total de 0,397 L/s, caudal a derivarse del río Pantanillo y además se requirió para que cumpliera con las siguientes medidas:

1. *“Presentar el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua en el formato: F-TA-51_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_acueductos_V.04 (2) de acuerdo a lo establecido Decreto 1090 del 28 de junio del 2018.*
 - *Ajustar las pérdidas y los consumos acorde a los caudales recomendados a concesionar de 0,397 l/s.*
 - *Verificar las pérdidas totales y el % de reducción de pérdidas propuesto, debido a que se presentan incongruencias en los totales*
 - *Verificar el % de consumos propuesto.*
 - *Verificar que las actividades propuestas si estén encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua.*
2. *Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s. El interesado deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare en la fuente RÍO PANTANILLO e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma. Para lo cual se envía al correo electrónico arizaambientales@gmail.com el diseño de la obra de captación.*
3. *Deberá tramitar la Autorización Sanitaria ante la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y presente una copia de la resolución ante la Corporación.”*

Que por medio del comunicado **CE-20809** del 29 de noviembre de 2021, la sociedad **PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S.** a través de su representante legal el señor **TOMAS SIERRA ROBLEDO**, entrega información en respuesta a los requerimientos solicitados mediante la Resolución 06936 del 13 de octubre de 2021.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través de comunicado **CE-20809** del 29 de noviembre de 2021, se emitió el informe técnico No. **IT-02449** del 20 de abril de 2022, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

“(...)”

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La Resolución N°06936 del 13 de octubre de 2021 otorga una concesión de aguas superficiales para uso doméstico y riego, en un caudal total de 0,397 L/s, a derivarse del río Pantanillo.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PUEAA

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Cumple
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reportó el caudal del río Pantanillo y el método de aforo utilizado.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			Los diseños de la obra de captación y control del caudal no se han realizado.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se establecen los consumos mensuales para 44 suscriptores que tendrá el proyecto, los cuales corresponden a 648 m³/mes.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se estimaron pérdidas del sistema del 15%.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				El módulo de consumo es de 120 L/hab-día.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se espera una reducción del 1,5% por cada año de la vigencia del PUEAA, sin embargo, cuando se inicie la operación del proyecto se deberá realizar un ajuste a las metas definidas.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se define como meta de reducción un 2% del consumo por cada año de la vigencia del PUEAA, sin embargo, cuando

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
					se inicie la operación del proyecto se deberá realizar un ajuste a las metas definidas.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presentan las actividades cuantificadas.
INDICADORES	X			X	Se pudieron construir los indicadores, de acuerdo a la información presentada por el usuario.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que “los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **N° IT-02449** del 20 de abril de 2022, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la relacionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorros de agua periodo 2022-2031.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA para el periodo **2022 – 2031**, presentado por la sociedad **PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S**, identificada con NIT 901.182.915-2, representada legalmente por el señor **TOMÁS SIERRA ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.615.817**

basado en la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 0,25 (consumo promedio mensual estimado).
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 15 (pérdidas estimadas en el sistema, sin embargo, estas pérdidas deben ajustarse una vez el sistema esté construido).
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0,05955 (%): 15 (estas metas deben ajustarse una vez el sistema esté construido).
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): 2 por cada año de la vigencia del PUEAA, sin embargo, éstas deben ajustarse una vez el proyecto esté en operación.
- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1. Área a reforestar (ha)	6	\$10.500.000	Área reforestada / Área a reforestar propuesta *100
Indicador Actividad 2. # de árboles a sembrar (unidad)	2500	\$12.800.000	# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar propuestos *100
Indicador Actividad 3. Metros lineales de aislamiento (ml)	200	\$400.000	Metros lineales de tubería instalados o repuestos / Metros lineales de tubería a instalar o reponer propuestos *100
Indicador Actividad 4. Jornada de limpieza de cauces (unidad)	20	\$27.600.000	# de mantenimientos a la PTAP realizados / # de mantenimientos a la PTAP propuestos *100
Indicador Actividad 5. # de sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar en la cuenca abastecedora (unidad)	1	\$10.000.000	# de sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados en la cuenca abastecedora / # de sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar en la cuenca abastecedora propuestos *100
Indicador Actividad 6. # de macromedidores a instalar o reponer (unidad)	1	\$4.500.000	# de macromedidores a instalados o repuestos / # de macromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Indicador Actividad 7. # de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	44	\$42.200.000	# de micromedidores a instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
Indicador Actividad 8. # de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	10	\$3.800.000	# de tecnologías de bajo consumo (unidades sanitarias) implementadas / # de tecnologías de bajo consumo (unidades sanitarias) a implementar propuestas *100

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 9. # de producción de medios impresos (unidad)	22	\$420.000	# de tecnologías de bajo consumo (lavamanos) implementadas / # de tecnologías de bajo consumo (lavamanos) a implementar propuestas *100
Indicador Actividad 10. # de producción de medios audiovisuales (unidad)	4	\$690.000	# de tecnologías de bajo consumo (orinales) implementadas / # de tecnologías de bajo consumo (orinales) a implementar propuestas *100
Indicador Actividad 11. Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	2	\$14.000.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
Indicador Actividad 12. # de sistemas de almacenamiento a implementar (unidad)	1	\$8.000.000	# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento a implementar propuestos *100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S**, representada legalmente por el señor **TOMAS SIERRA ROBLEDO**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- En el momento que el proyecto inicie su etapa de operación, el usuario deberá realizar una actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro – PUEAA del proyecto Aire Agua, con el fin de realizar los ajustes necesarios al mismo, tales como, registro de consumos, pérdidas del sistema, actualización en la definición de metas de reducción de consumo y pérdidas.
- En el término de 30 días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, cumplir con lo requerido en el Artículo tercero de la Resolución 06936 del 13 de octubre de 2021 en cuanto a:
 - Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s. El interesado deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare en la fuente RÍO PANTANILLO e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma. Para lo cual se envía al correo electrónico arizaambientales@gmail.com el diseño de la obra de captación.
 - tramitar la Autorización Sanitaria ante la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y presente una copia de la resolución ante la Corporación.
- Presente el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro para el año 2022 y para cada uno de los años de la vigencia del Programa, en el formato F-CS-58_Formulario_informe_avance_PUEAA_acueductos_V03, con sus respectivas evidencias, inversiones y cantidades ejecutadas, el cual fue enviado al correo arizaambientales@gmail.com.

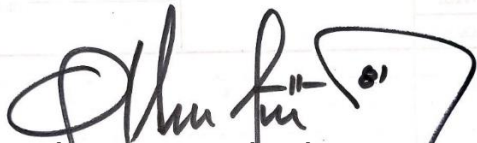
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente actuación a la sociedad **PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S**, representada legalmente por el señor **TOMAS SIERRA ROBLEDO**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Rino/Fecha:20/04/2022-Recurso Hidrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez
Expediente: 056070238784
Proceso: Concesión de aguas superficiales